

CLAUSULA ADICIONAL No.3 AL CONTRATO 201900052

CONTRATISTA:	FUREL S.A
NIT:	800.152.208-9
VALOR:	\$510.371.762, incluido IVA
PLAZO INICIAL:	Hasta el 30 de abril de 2019
FECHA DE INICIO:	6 de marzo de 2019
CLAUSULA ADICIONAL No1:	Plazo: Hasta el 30 de junio de 2019
CLAUSULA ADICIONAL No2:	Otrosí N°1: Modificación de los ítems contractuales.
CLAUSULA ADICIONAL No3:	Plazo: Hasta el 31 de julio de 2019
VALOR TOTAL:	\$510.371.762, incluido IVA
PLAZO TOTAL:	Hasta el 31 de julio de 2019

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO 201900052**, cuyo objeto "El contratista se obliga con la ESU a la **PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE EXISTENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN ETAPA CUATRO DEL PLAN MAESTRO- SUMINISTRO**"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para ampliar el plazo del contrato, considerando:

- A. Que el 23 de noviembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600078076 DE 2018**, por un valor de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$16.707.646.551)**, IVA INCLUIDO, y un plazo inicial de ejecución hasta el 30 de Abril de 2019, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 23 de noviembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** suscribieron el acta de inicio del contrato interadministrativo No. **4600078076 DE 2018** con un plazo de finalización hasta el 30 de abril de 2019.
- C. Que la **ESU** y **FUREL S.A** el 22 de febrero de 2019, suscribieron el contrato **201900052**, que tiene como objeto "El contratista se obliga con la ESU a la **PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE EXISTENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN ETAPA CUATRO DEL PLAN MAESTRO- SUMINISTRO**"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato" por un valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$510.371.762)** y un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2019.



Alcaldía de Medellín

cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- D. Que el día 6 de marzo de 2019 la ESU y FUREL S.A, firmaron el acta de inicio al contrato 201900052.
- E. Que el día 30 de abril de 2019 la ESU y FUREL S.A firmaron la Cláusula Adicional No. 1 al contrato 201900052, mediante la cual se prorrogó el contrato hasta el 30 junio de 2019.
- F. Que el día 31 de mayo de 2019 la ESU y FUREL S.A firmaron la Cláusula Adicional No. 2 al contrato 201900052, para modificar los ítems contractuales.
- G. Que mediante radicado interno No. 2019004133 la supervisión del contrato puso en consideración del comité de contratación ampliar el plazo del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento en el alcance del objeto.
- H. Que la sugerencia de servicios considera viable la ampliación del plazo para la continuidad del proceso.
- I. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado 2019004133 y estando vigente el contrato principal.
- J. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece *"todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Ampliar el plazo del contrato hasta el treinta (31) de Julio de 2019.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

Sua

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



www.esu.com.co

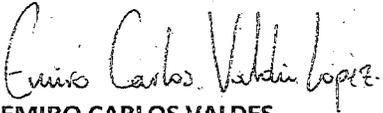
Calle 16 No. 41-210 Ed. La Compañía Av. El Poblado Tel: (57 4) 444 3448
Medellín - Colombia

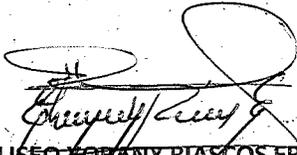


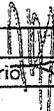
Alcaldía de Medellín

3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).


EMIRO CARLOS VALDES
 Gerente (E)
 Empresa para la Seguridad - ESU


ELISEO ROBANY RIASCOS ERAZO
 Representante Legal Detari S.A.S
 Depositario Provisional Furel S.A

Proyectó: Orlando A. Navarro 	Revisó: Alejandra Muñoz 	Aprobó: Emiro Carlos Valdés
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario General-Gerente (E)



FUREL S.A.
 NIT.800.152.206 - 9

**REPRESENTANTE LEGAL
 DESIGNADO POR DETARI S.A.S.
 DEPOSITARIO PROVISIONAL DE FUREL S.A.**

V/B Tomiano Galindo 



